

LEY N° 5561

SANCIÓN: 20/04/2022

PROMULGACIÓN: 05/05/2022 – Decreto N° 320/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6082 – 12 de mayo de 2022; pág. 3.-

San Carlos de Bariloche: Capital Provincial de Escalada Deportiva

Artículo 1°.- Objeto. Se establece como Capital Provincial de Escalada Deportiva a la ciudad de San Carlos de Bariloche y zonas aledañas.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Turismo y Deporte, quien actúa en coordinación con las autoridades municipales.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura – Montanari, Secretario Legislativo.

Carreras.- Velez.-